



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones Mesa de la Asamblea General

Organización del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

Memorando del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Organización del período de sesiones	6–42	3
A. Mesa	6	3
B. Racionalización de los trabajos	7–11	4
C. Fecha de clausura del período de sesiones	12	5
D. Horario de las sesiones	13–15	5
E. Debate general	16–19	6
F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones	20–22	7
G. Actas de las sesiones	23	7
H. Disposición de los asientos	24	8
I. Declaraciones de clausura	25	8
J. Resoluciones	26–29	8
K. Documentación	30–32	9
L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	33–37	10
M. Celebraciones y sesiones sustantivas	38–39	12
N. Conferencias especiales	40–41	12

O.	Reuniones de los órganos subsidiarios	42	13
III.	Observaciones sobre la organización de futuros período de sesiones de la Asamblea General	43-45	14
IV.	Aprobación del programa	46-49	15
V.	Asignación de temas	50-62	29

I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la consideración de la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. El Secretario General desea recordar que, en su resolución 53/202, de 17 de diciembre de 1998, la Asamblea General decidió designar su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio”.

3. En el curso de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).

4. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.

5. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones de la Asamblea General, cuyas disposiciones se tienen en cuenta en las secciones correspondientes del presente documento:

a) Anexo I (Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General) de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General”;

b) Anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”;

c) Párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, titulada “Enmienda al artículo 103 del reglamento de la Asamblea General”.

A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea 48/264 (A/52/856) y 51/241 (A/52/855).

II. Organización del período de sesiones

A. Mesa

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párr. 4), el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII, párr. 3) y el anexo de la resolución 51/241 (párrs. 17, 18 y 33 a 35) que se refieren a las funciones de la Mesa.

B. Racionalización de los trabajos

7. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, en la cual ésta decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe¹.

8. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas en pos del objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, tal como se indica en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa la resolución 48/264 de la Asamblea, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y su anexo I y la resolución 52/12 B de 19 de diciembre de 1997, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”.

9. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas.”

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar también a la atención de la Asamblea los párrafos 30, 31 y 36 del anexo de la resolución 51/241, que dicen lo siguiente:

“30. Todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general. Las mesas de las Comisiones Principales se reunirán antes para preparar recomendaciones sobre la organización de los trabajos y el programa de trabajo.

31. Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.

...

36. La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.”

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).*

10. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 1 de la resolución 52/163, de 15 de diciembre de 1997, cuyo texto es el siguiente:

“1. *Decide* enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea General en los términos siguientes: Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator;”

11. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos por concepto de horas extraordinarias.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

12. De conformidad con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo quinto período de sesiones. La Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea que el quincuagésimo quinto período de sesiones entre en receso a más tardar el martes 5 de diciembre de 2000; la fecha de clausura del quincuagésimo quinto período de sesiones dependerá de lo que decida la Asamblea. La Mesa quizá desee también recomendar a la Asamblea que la Primera Comisión finalice su trabajo el viernes 3 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el jueves 9 de noviembre, la Tercera Comisión el viernes 10 de noviembre, la Sexta Comisión el martes 21 de noviembre, la Segunda Comisión y la Quinta Comisión el viernes 1° de diciembre.

D. Horario de las sesiones

13. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que de conformidad con la práctica habitual, en el quincuagésimo quinto período de sesiones, las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa tal vez desee también recomendar a la Asamblea que, como medida para reducir los gastos, haga todo lo posible para que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las oficiosas, se levanten antes de las 18.00 horas y que no se celebren sesiones los fines de semana, con excepción del debate general (véase el párrafo 20 e) del anexo de la resolución 51/241 de la Asamblea General, el documento A/53/PV.97 y el párrafo 16 del presente memorando). La Mesa tal vez desee asimismo recomendar a la Asamblea que esta medida se aplique también, durante el resto del año 2000, a las reuniones previstas en el calendario de conferencias y reuniones. El Secretario General desea recordar que, de conformidad con la resolución 54/261 de la Asamblea, de 10 de mayo de 2000, durante la Cumbre del Milenio las sesiones plenarias matutinas comenzarán a las 9.00 horas.

14. La Mesa tal vez desee además recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artí-

culos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para que se tomara cualquier decisión.

15. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

E. Debate general

16. El debate general tendrá lugar del martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre y del lunes 18 de septiembre al viernes 22 de septiembre de 2000, de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 51/241 (párrafo 19 e incisos a) y e) del párrafo 20), cuyo texto es el siguiente:

“19. Seguirá habiendo un solo debate general por año, que comenzará la tercera semana de septiembre.

20. La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:

a) El debate general durará dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales;

...

e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.”

17. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 21 del anexo de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“21. No se impondrán límites de tiempo ni temas determinados en el debate general, pero la Asamblea General propondrá un límite voluntario de 20 minutos para cada declaración.”

18. El Secretario General sugiere que la lista de los oradores que deseen participar en el debate general se cierre el jueves 14 de septiembre a las 18.00 horas, de conformidad con la recomendación del Comité Especial sobre la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 46).

19. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual se recomendaba encarecidamente no expresar felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del estrado.

F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones

20. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6 a 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día.”

21. El Secretario General sugiere que, tal como en el caso de los límites fijados para la explicación de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

22. A fin de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General y aplicar otras medidas para reducir los gastos, la Mesa, en relación con la duración de las intervenciones, quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“22. Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.”

A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular el párrafo 23, cuyo texto es el siguiente:

“23. *Párrafo 22.* La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de ocho minutos.”

La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea, como lo hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

G. Actas de las sesiones

23. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo quinto período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General mantenga en el quincuagésimo quinto período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta

Comisión) pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, cuyos textos son los siguientes:

“8. *Decide* suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. *Decide además* que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados.”

A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea que en el quincuagésimo quinto período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

H. Disposición de los asientos

24. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Antigua y Barbuda. Por lo tanto, la delegación de ese país ocupará el primer puesto a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

I. Declaraciones de clausura

25. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes.”

J. Resoluciones

26. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

27. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el inciso f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.”

28. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“5. *Encarece* a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes.”

29. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 y 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“1. Sin perjuicio del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas y con miras a facilitar el trabajo de las Naciones Unidas, inclusive, cuando sea posible, la aprobación por la Asamblea General de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas oficiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros.

...

10. En las resoluciones deberían pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General sólo cuando fuera probable que ello facilitara la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión.”

K. Documentación

30. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente.”

31. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Insiste* en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 5 de la sección C de la resolución 54/248, de 23 de diciembre de 1999, en el que la

Asamblea pidió nuevamente al Secretario General “que se asegure de que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General”.

32. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de la resolución 51/241, cuyo texto es el siguiente:

“32. El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.”

L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

33. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, según el cual:

“Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.”

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.”

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Decide* que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 5.9 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8; aprobado inicialmente en la resolución 37/234, anexo, enmendada por última vez en la sección III de la resolución 53/207), según el cual:

“Párrafo 5.9. Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.”

34. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1° de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.”

A este respecto, véase también el párrafo 45.

35. En relación con el párrafo 13 d) de la decisión 34/401 que se acaba de citar, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que para el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución, antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto de ese proyecto.

36. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

37. También se señala a la atención de la Asamblea la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

“1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.”

En su resolución 52/220 de 22 de diciembre de 1997, la Asamblea recordó las disposiciones de la mencionada resolución.

M. Celebraciones y sesiones conmemorativas

38. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior, la Mesa tal vez desee recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte durante las sesiones conmemorativas un orden que incluya declaraciones del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General, de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

39. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y, además, permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

N. Conferencias especiales

40. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias², cuyo texto es el siguiente:

“El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General.”

La Asamblea aprobó esa recomendación en el párrafo b) de su decisión 34/405. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

² *Ibíd.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/34/32).

“d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.”

41. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel¹, cuyo texto es el siguiente:

“Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.”

O. Reuniones de los órganos subsidiarios

42. De conformidad con el párrafo 7 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante la parte principal de un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente. A ese respecto, el Secretario General quiere señalar a la atención de la Mesa de la Asamblea General una carta de fecha 16 de agosto de 2000 (A/55/312), por la que el Presidente del Comité de Conferencias informó al Presidente de la Asamblea General de que el Comité había recomendado, con la condición de que las reuniones se celebraran en las salas y con los servicios que se encontraran disponibles, que se autorizara a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo quinto período de sesiones:

- a) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- d) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- e) Comité Preparatorio de la Reunión Internacional Intergubernamental de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo;
- f) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

43. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 que dice que las sesiones plenarias de la Asamblea General se inaugurarán oficialmente cada año el primer martes siguiente al 1° de septiembre. A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular sus párrafos 16 y 17, cuyo texto es el siguiente:

“16. El artículo 1 del reglamento de la Asamblea General dice que ésta se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del tercer martes de septiembre. En el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 se pide, entre otras cosas, que los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General comiencen el primer martes siguiente al 1° de septiembre, por lo que habría que modificar el artículo 1 del reglamento.

17. Además, de acuerdo con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General viene fijando al principio del período de sesiones la fecha de clausura de éste. En los últimos años la fecha de clausura ha sido el lunes anterior a la apertura del período de sesiones siguiente. Si la Asamblea General mantuviera esta práctica, la fecha de clausura coincidiría siempre con una fiesta oficial de la Organización, lo que tendría consecuencias financieras y de otra índole que habría que tener en cuenta. Convendría que la Asamblea General fijara una fecha de clausura para el quincuagésimo segundo período de sesiones y los sucesivos que cayera en día laborable ...”

44. Como consecuencia de la disposición que figura en el párrafo 17 de su resolución 51/241, la Asamblea General ha adoptado decisiones puntuales respecto de las fechas de apertura y de clausura de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto:

a) En el párrafo 1 de la resolución 52/232, de 4 de junio de 1998, la Asamblea decidió que su quincuagésimo segundo período de sesiones se clausurara el martes 8 de septiembre de 1998 y que su quincuagésimo tercer período de sesiones se inaugurara el miércoles 9 de septiembre de 1998;

b) En el párrafo 1 de la resolución 53/224, de 7 de abril de 1999, la Asamblea decidió que su quincuagésimo tercer período de sesiones se clausurara el lunes 13 de septiembre de 1999 y que su quincuagésimo cuarto período de sesiones se inaugurara el martes 14 de septiembre de 1999;

c) En el párrafo 1 de la resolución 53/239, de 8 de junio de 1999, la Asamblea decidió que su quincuagésimo cuarto período de sesiones se clausurara el martes 5 de septiembre de 2000 por la mañana y que su quincuagésimo quinto período de sesiones se inaugurara el martes 5 de septiembre de 2000 por la tarde.

La Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General que examine, durante su quincuagésimo quinto período de sesiones, la cuestión de las fechas de apertura y de clausura de futuros períodos ordinarios de sesiones a fin de adoptar una decisión respecto de una fórmula para determinar esas fechas.

45. Teniendo en cuenta la fecha de apertura de los períodos ordinarios de sesiones, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea un examen de la cuestión del plazo

obligatorio para la presentación a la Quinta Comisión de todos los proyectos de resolución que entrañen consecuencias para el presupuesto por programas.

IV. Aprobación del programa

46. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones han sido comunicadas a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

- a) Programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/150 y Corr.1 y 2);
- b) Lista suplementaria (A/55/200);
- c) Solicitud de inclusión de un tema adicional (A/55/232).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 49 *infra*.

47. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea, y también a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

- a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

- c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.”

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la

mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones.

48. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la decisión 49/426, de 9 de diciembre de 1994, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para la Asamblea. (Véase también el párrafo 51.)

49. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 46 y 47 *supra*, el proyecto de programa del quincuagésimo quinto período de sesiones constaría de los temas siguientes³:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Namibia (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;

³ Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:
(P.): Tema del programa provisional (A/55/150);
(S.): Tema de la lista suplementaria (A/55/2000);
(A.): Tema adicional (A/55/232).

-
- b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
- a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
 - c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramiento (P.17):
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - j) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.20):
- a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;

- d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
- 21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
- 22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano (P.22).
- 23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.23).
- 24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.24).
- 25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.25).
- 26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.26).
- 27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
- 28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.28).
- 29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.29).
- 30. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convencionales en el examen de mediano plazo (P.30).
- 31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (P.31).
- 32. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (P.32).
- 33. Cultura de paz (P.33).
- 34. Los océanos y el derecho del mar (P.34):
 - a) Examen de elementos relacionados con los océanos y los mares, incluido el mejoramiento de la coordinación y la cooperación;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
- 35. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.35).
- 36. Belén 2000 (P.36).
- 37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión (P.37).
- 38. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.38).

39. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.39).
40. La situación en el Oriente Medio (P.40).
41. Cuestión de Palestina (P.41).
42. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (P.42).
43. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.43).
44. Consecuencias mundiales del problema informático del año 2000 (P.44).
45. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.45).
46. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.46).
47. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.47).
48. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.48).
49. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (P.49).
50. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.50).
51. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (P.51).
52. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.52).
53. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.53).
54. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.54).
55. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.55).
56. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.56).

57. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.57).
58. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.58).
59. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.59).
60. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.60).
61. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.61):
 - a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;
 - b) Asamblea del Milenio.
62. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.62).
63. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.63).
64. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.64).
65. Cuestión de Chipre (P.65).
66. Reducción de los presupuestos militares (P.66).
67. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos (P.67).
68. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.68):
 - a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados;
 - b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental.
69. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.69).
70. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.70).
71. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.71).
72. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.72).
73. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.73).
74. Desarme general y completo (P.74):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - c) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
 - d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;

- e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - f) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - g) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - h) Misiles;
 - i) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - k) Transparencia en materia de armamentos;
 - l) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - m) Reducción del peligro nuclear;
 - n) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - o) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - p) Desarme regional;
 - q) Desarme nuclear;
 - r) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - s) Tráfico ilícito de armas pequeñas;
 - t) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - u) Relación entre desarme y desarrollo;
 - v) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - w) Armas pequeñas.
75. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.75)
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;

- c) Centro Regional de las Naciones Unidas par la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme.
76. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.76):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
77. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.77).
78. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.78).
79. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.79).
80. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.80).
81. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.81).
82. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.82).
83. Efectos de las radiaciones atómicas (P.83).
84. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.84).
85. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.85).
86. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.86).

87. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.87).
88. Cuestiones relativas a la información (P.88).
89. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.89).
90. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (P.90).
91. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.91).
92. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.92).
93. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.93).
94. Cuestiones de política macroeconómica (P.94):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
95. Cuestiones de política sectorial (P.95):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo.
96. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.96):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Desarrollo cultural;
 - d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
97. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.97):

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - c) Abastecimiento de agua y saneamiento;
 - d) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996–2005;
 - g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.
98. Actividades operacionales para el desarrollo (P.98).
99. Capacitación e investigaciones (P.99).
100. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (P.100).
101. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (P.101).
102. Mundialización e interdependencia (P.102).
103. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (P.103).
104. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.104).
105. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.105).
106. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (P.106).
107. Prevención del delito y justicia penal (P.107).
108. Fiscalización internacional de drogas (P.108).
109. Adelanto de la mujer (P.109).
110. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (P.110).
111. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.111).
112. Promoción y protección de los derechos del niño (P.112).

-
113. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.113).
 114. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.114).
 115. Derechos de los pueblos a la libre determinación (P.115).
 116. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.116):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;
 - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
 117. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.117):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
 118. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.118).
 119. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (P.119).
 120. Planificación de programas (P.120).

121. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.121).
122. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.122).
123. Plan de conferencias (P.123).
124. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.124).
125. Gestión de los recursos humanos (P.125).
126. Régimen común de las Naciones Unidas (P.126).
127. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.127).
128. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.128).
129. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.129).
130. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.130).
131. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.131).
132. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.132):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.133).
134. Financiación de las Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.134).
135. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo (P.135).
136. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (P.136).
137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.137).

138. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.138).
139. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.139).
140. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:
 - a) Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
141. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.141).
142. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.142).
143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.143).
144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.144).
145. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.145).
146. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.146).
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.147).
148. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.148).
149. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.149).
150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.150).
151. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.151).
152. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.152).
153. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (P.153).
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.154).
155. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.155):

- a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
156. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.156).
 157. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.157).
 158. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.158).
 159. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.159).
 160. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones (P.160).
 161. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones (P.161).
 162. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (P.162).
 163. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.163).
 164. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.164).
 165. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.165).
 166. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.166).
 167. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.167).
 168. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.168).
 169. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.169).
 170. Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (P.170).
 171. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.171).
 172. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (5.1).
 173. Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo (5.2).

174. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.3).
175. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.4).
176. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.5).
177. Escala especial de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.6).
178. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.7).
179. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.8).
180. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.9).
181. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.10).
182. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (5.11).
183. Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas (5.12).
184. Hacia formas mundiales de colaboración (5.13).
185. El problema mundial de las drogas (5.14).
186. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (5.15).
187. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.16).
188. El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos (5.17).
189. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (A.1).

V. Asignación de temas

50. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 62 *infra* se basa en la práctica adoptada por la Asamblea General en años anteriores al respecto. El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la posibilidad de asignar los temas de la manera más apropiada para mejorar la eficacia y la repercusión de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El texto del párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B es el siguiente:

“5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos.”

El texto del párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 es el siguiente:

“6 Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones.”

Al respecto, el Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyos textos son los siguientes:

“2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por cuya índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales.”

El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 24 del anexo de la resolución 51/241, según el cual:

“24. La Asamblea General tomará nuevas medidas para racionalizar y simplificar el programa ... y, en particular, recurrirá en mayor medida a la agrupación o al examen bienal de los temas del programa. Se determinarán los temas que podrían examinarse en períodos de sesiones posteriores teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.”

51. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/195, de 17 de diciembre de 1999, cuyo texto es el siguiente:

“2. *Decide también* que, en el futuro, toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea General haya examinado la cuestión;

3. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para señalar a la atención de todos los Estados Miembros que integran la Mesa y la Asamblea General los criterios y los procedimientos establecidos por la Asamblea General en el caso de que una organización presente una solicitud para que se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General;”

(véase también el párrafo 48).

52. La Asamblea General no ha examinado previamente los siguientes temas del proyecto de programa:

49. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia (P.49).
171. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.171).
172. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (5.1).
173. Condición de observador en la Asamblea General del Banco Interamericano de Desarrollo (5.2).
174. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.3).
175. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.4).
176. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.5).
177. Escala especial de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.6).
178. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.7).
179. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.8).
180. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.9).
181. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.10).
182. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral (5.11).
183. Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de garantizar que se respete

plenamente el derecho fundamental de sus 23 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas (5.12).

- 184. Hacia formas mundiales de colaboración (5.13).
- 185. El problema mundial de las drogas (5.14).
- 186. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden humano mundial (5.15).
- 187. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (5.16).
- 188. El papel de los diamantes en la promoción de los conflictos (5.17).
- 189. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (A.1).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

Tema 171	Quinta Comisión
Tema 172	Sesiones plenarias
Tema 173	Sesiones plenarias
Tema 174	Quinta Comisión
Tema 175	Quinta Comisión
Tema 176	Quinta Comisión
Tema 177	Quinta Comisión
Tema 178	Quinta Comisión
Tema 179	Quinta Comisión
Tema 180	Quinta Comisión
Tema 181	Quinta Comisión
Tema 182	Sesiones plenarias
Tema 183	Sesiones plenarias
Tema 184	Sesiones plenarias
Tema 185	Tercera Comisión
Tema 186	Sesiones plenarias
Tema 187	Quinta Comisión
Tema 188	Sesiones plenarias
Tema 189	Quinta Comisión

53. En relación con el *tema 49* del proyecto de programa (La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia), el Secretario General desea recordar la resolución 54/194, de 17 de diciembre de 1999, en la que la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones sin hacer referencia a su asignación.

54. En relación con el *tema 10* del proyecto de programa (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización), de la misma forma que se hizo en el anterior período de sesiones, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria anual⁴ como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general el martes 12 de septiembre.

55. En relación con el *tema 12* del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que en años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la manera siguiente⁵:

Capítulo I	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias, Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
Capítulo III	Serie de sesiones de alto nivel	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo IV	Serie de sesiones sobre las actividades operacionales	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo V	Serie de sesiones de coordinación	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo VI	Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	Sesiones plenarias
Capítulo VII	Serie de sesiones de carácter general	
Sección A	Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Sección B	Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Sección C	Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda,

⁴ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/55/1).

⁵ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3).

		Tercera y Quinta
Sección D	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Sección E	Cooperación regional	Segunda Comisión
Sección F	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	Segunda Comisión
Sección G	Organizaciones no gubernamentales	Segunda Comisión
Sección H	Cuestiones económicas y ambientales	Segunda Comisión
Sección I	Cuestiones sociales y de derechos humanos	Tercera Comisión
Capítulo VIII	Elecciones, designaciones, presentación de candidaturas y confirmaciones	Sesiones plenarias
Capítulo IX	Cuestiones de organización	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

56. Con respecto al *tema 18* del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), la Mesa tal vez desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial⁶ relativos a determinados Territorios; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

57. En relación con el *tema 51* del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General ha decidido examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

58. En relación con el *tema 61 b)* del proyecto de programa (Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas: Asamblea del Milenio), el Secretario General desea recordar las resoluciones de la Asamblea General 53/202, de 17 de diciembre de 1998, 53/239, de 8 de junio de 1999, 54/254, de 15 de marzo de 2000, 54/261, de 10 de mayo de 2000, y 56/281, de 11 de agosto de 2000, en las que la Asamblea

⁶ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/55/23).

decidió celebrar del 6 al 8 de septiembre de 2000 una Cumbre del Milenio como parte integrante de la Asamblea del Milenio. La Cumbre del Milenio comprenderá seis sesiones plenarias y cuatro reuniones interactivas de mesa redonda.

59. En cuanto al *tema 65* del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones⁷, decidió examinar el tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones, y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

60. Con respecto al *tema 74* del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/55/284), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 74.

61. En relación con el *tema 109* del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

“16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión.”

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 98 del proyecto de programa (Actividades operacionales para el desarrollo).

62. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 50 a 61 *supra*, la asignación de los temas del proyecto de programa conforme a la práctica establecida sería la siguiente (véase párr. 54):

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de delegación de Namibia (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

⁷ Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10) (véase párr. 54).
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11).
12. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I a VI, capítulo VII, secciones A a C, y capítulos VIII y IX) (P.12)⁸.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14) (véase párr. 60).
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
 - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
 - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de diecisiete miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional;
 - c) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)⁹:
 - h) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - i) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;
 - j) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁸ Los siguientes capítulos del informe del Consejo Económico y Social serían remitidos también a las Comisiones Principales según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 55):

a)	Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX....	Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
b)	Capítulo II.....	Segunda Comisión
c)	Capítulos III, IV, V y VII (sección A).....	Comisiones Segunda y Tercera

⁹ Para los subtemas a) a g), véase Quinta Comisión, tema 43.

18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) (véase párr. 56).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial (P.20):
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - c) Asistencia al pueblo palestino;
 - d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.22).
23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.23).
24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.28).
29. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.29).
30. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convencionales en el examen de mediano plazo (P.30).
31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (P.31).
32. Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (P.32).
33. Cultura de paz (P.33).

34. Los océanos y el derecho del mar (P.34):
 - a) Examen de elementos relacionados con los océanos y los mares, incluido el mejoramiento de la coordinación y la cooperación;
 - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
35. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.35).
36. Belén 2000 (P.36).
37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a esta cuestión (P.37).
38. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.38).
39. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.39).
40. La situación en el Oriente Medio (P.40).
41. Cuestión de Palestina (P.41).
42. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (P.42).
43. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.43).
44. Consecuencias mundiales del problema informático del año 2000 (P.44).
45. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.45).
46. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.46).
47. Asistencia para las actividades relativas a las minas (P.47).
48. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.48).
49. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (P.50)
50. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.51) (véase párr. 57).
51. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.52).
52. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa

naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.53).

53. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.54).
54. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.55).
55. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.56).
56. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.57).
57. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.58).
58. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.59).
59. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.60).
60. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.61):
 - a) Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;
 - b) Asamblea del Milenio.
61. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.62).
62. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.63).
63. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.64).
64. Cuestión de Chipre (P.65) (véase párr. 59).
65. Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.168).

Primera Comisión

1. Reducción de los presupuestos militares (P.66).
2. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos (P.67).
3. Mantenimiento de la seguridad internacional (P.68):
 - a) Prevención de la desintegración violenta de los Estados;
 - b) Estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental.
4. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (P.69).

5. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.70).
6. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.71).
7. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.72).
8. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.73).
9. Desarme general y completo (P.74) (véase el párrafo 60):
 - a) Notificación de los ensayos nucleares;
 - b) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;
 - c) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia;
 - d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
 - e) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos;
 - f) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
 - g) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción;
 - h) Misiles;
 - i) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa;
 - j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
 - k) Transparencia en materia de armamentos;
 - l) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
 - m) Reducción del peligro nuclear;
 - n) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - o) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - p) Desarme regional;
 - q) Desarme nuclear;
 - r) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
 - s) Tráfico ilícito de armas pequeñas;

- t) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - u) Relación entre desarme y desarrollo;
 - v) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - w) Armas pequeñas.
10. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.75):
- a) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
 - b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares;
 - e) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;
 - f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme.
11. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.76):
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
 - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
 - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
 - e) Semana del Desarme.
12. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.77).
13. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.78).
14. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.79).
15. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.80).

16. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (P.81).
17. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.82).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.83).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.84).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.85).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.86).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.87).
6. Cuestiones relativas a la información (P.88).
7. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.89).
8. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (P.90).
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.91).
10. Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VII, sección D) (P.12) (para más detalles, véase el párrafo 55).
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (P.92).
12. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.93).
13. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18) (véase el párrafo 56).

Segunda Comisión

1. Cuestiones de política macroeconómica (P.94):
 - a) Comercio y desarrollo;
 - b) Productos básicos;
 - c) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
 - d) Ciencia y tecnología para el desarrollo;

-
- e) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados.
 2. Cuestiones de política sectorial (P.95):
 - a) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - b) Negocios y desarrollo.
 3. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.96):
 - a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
 - c) Desarrollo cultural;
 - d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
 - e) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
 4. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.97):
 - a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución;
 - b) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - c) Abastecimiento de agua y saneamiento;
 - d) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;
 - f) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996–2005;
 - g) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.
 5. Actividades operacionales para el desarrollo (P.98) (véase párr. 61).
 6. Capacitación e investigaciones (P.99).
 7. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales (P.100).
 8. Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006) (P.101).
 9. Mundialización e interdependencia (P.102).
 10. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo (P.103).

11. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (P.104).
12. Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I a V, capítulo VII, secciones A a C y E a H), y capítulo IX) (p. 12)¹⁰

Tercera Comisión

1. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (P.105).
2. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (P.106).
3. Prevención del delito y justicia penal (P.107).
4. Fiscalización internacional de drogas (P.108).
5. Adelanto de la mujer (P.109) (véase párr. 61).
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (P.110).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.111).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (P.112).
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.113).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.114).
11. Derechos de los pueblos a la libre determinación (P.115).
12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.116):
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;

¹⁰ Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 55):

a) Capítulos I, VII (secciones B y C) y IX...	Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta
b) Capítulo II.....	Sesiones plenarias
c) Capítulos III a V y VII (sección A)..	Sesiones plenarias y Tercera Comisión

- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
13. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I y III a V, VII (secciones A a C e I) y IX] (P.12)¹¹.

Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.117):
 - a) Naciones Unidas;
 - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
 - j) Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
 - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.118).
3. Presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (P.119).
4. Planificación de programas (P.120).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.121).
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.122).
7. Plan de conferencias (P.123).

¹¹ Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 55):

- | | | |
|----|--|--|
| a) | Capítulos I y VII (secciones B y C) y IX | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta |
| b) | Capítulos III a V y VII (sección A) | Sesiones plenarias y Segunda Comisión |

8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.124).
9. Gestión de los recursos humanos (P.125).
10. Régimen común de las Naciones Unidas (P.126).
11. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.127).
12. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.128).
13. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.129).
14. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.130).
15. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.131).
16. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.132):
 - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
 - b) Otras actividades.
17. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (P.133).
18. Financiación de las Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (P.134).
19. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas de Kosovo (P.135).
20. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (P.136).
21. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.137).
22. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.138).
23. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.139).
24. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.140):
 - a) Fuerzas de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

25. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.141).
26. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.142).
27. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.143).
28. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.144).
29. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.145).
30. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.146).
31. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.147).
32. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.148).
33. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.149).
34. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.150).
35. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.151).
36. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.152).
37. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (P.153).
38. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.154).
39. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.155):
 - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - b) Reclasificación de Sudáfrica en el grupo de Estados Miembros indicado en el apartado c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
40. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (P.169).
41. Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (P.170).

42. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, VII (secciones B y C) y IX] (P.12)¹² (P.158).
43. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)¹³:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
 - f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
 - g) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;

Sexta Comisión

1. Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional (P.156).
2. Estado de los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.157).
3. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.158).
4. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.159).
5. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones (P.160).
6. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 52° período de sesiones (P.161).
7. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (P.162).
8. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.163).
9. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (P.164).

¹² Los siguientes capítulos del informe serían remitidos también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera según se indica a continuación (para más detalles, véase el párrafo 55):

Capítulos I y VII (secciones B y C) y IXSesiones plenarias y Comisiones
Segunda y Tercera

¹³ Para los subtemas h) a j) véase “sesiones plenarias”, tema 17.

10. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.165).
 11. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.166).
 12. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.167).
-